



Asamblea General

Distr. limitada
21 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 16 del programa

Cuestión de Palestina

Argelia, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Guinea, Indonesia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nicaragua, Omán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zimbabwe y Palestina: proyecto de resolución

Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones pertinentes, incluidas las aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Recordando también su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

Recordando además las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004,

Acogiendo con satisfacción que el Consejo de Seguridad afirmara la visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas,

Observando con preocupación que han pasado más de sesenta años desde que se aprobó la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, y cuarenta y un años desde que fue ocupado el territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

Habiendo examinado el informe que presentó el Secretario General atendiendo a la petición formulada en su resolución 62/83, de 10 de diciembre de 2007¹,

Reafirmando que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos de conformidad con el derecho internacional,

¹ A/63/368-S/2008/612.



Recordando la opinión consultiva sobre *las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*², emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia, y recordando también sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Convencida de que alcanzar un arreglo justo, duradero y general de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es indispensable para lograr la paz y la estabilidad generales y duraderas en el Oriente Medio,

Consciente de que los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos figuran entre los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Afirmando el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra,

Recordando su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Reafirmando el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental,

Reafirmando también el carácter ilegal de las acciones israelíes encaminadas a modificar el estatuto de Jerusalén, en particular medidas tales como el llamado plan E-1 y todas las demás medidas unilaterales que tienen por objeto alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica de la ciudad y de todo el territorio,

Reafirmando además que la construcción por Israel, la Potencia ocupante, de un muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, y el régimen conexo, son contrarios al derecho internacional,

Expresando profunda preocupación porque prosiguen la política israelí de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, incluso del personal y los bienes médicos y de asistencia humanitaria, mediante la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y la imposición de un régimen de permisos en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, que continúa siendo una grave crisis humanitaria, en los esfuerzos encaminados a rehabilitar y desarrollar la maltrecha economía palestina y en la contigüidad del territorio,

Recordando el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino³, y la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a los acuerdos concertados entre las dos partes,

Recordando también que el Consejo de Seguridad hizo suya, en la resolución 1515 (2003), la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino⁴ y destacando la necesidad urgente de aplicarla y de que se cumplan sus disposiciones,

² Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

³ Véase A/48/486-S/26560, anexo.

⁴ S/2003/529, anexo.

Recordando además la Iniciativa de Paz Árabe aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, que se celebró en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002⁵,

Recordando la conferencia internacional celebrada en Annapolis (Estados Unidos de América) el 27 de noviembre de 2007, y en particular la decisión de las partes de iniciar negociaciones serias y directas, encaminadas a lograr una solución justa, duradera y pacífica del conflicto israelo-palestino y por último del conflicto árabe-israelí en su conjunto para que reine la paz general en el Oriente Medio,

Observando la importante contribución que ha hecho al proceso de paz el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, incluso en el marco de las actividades del Cuarteto,

Acogiendo favorablemente la nueva reunión del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, celebrada bajo la presidencia de Noruega el 22 de septiembre de 2008 en la Sede de las Naciones Unidas, y afirmando la importancia de que continúe el seguimiento y el cumplimiento de las promesas hechas en la conferencia de donantes de París, celebrada el 17 de diciembre de 2007, con el fin de movilizar a los donantes para que presten apoyo financiero a la Autoridad Palestina a fin de que pueda construir un Estado Palestino próspero y viable y, entretanto, presten también asistencia para aliviar la crisis socioeconómica y humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, y reconociendo la contribución del Mecanismo Europeo-Palestino de Gestión y Ayuda Socio-Económica de la Comisión Europea a este respecto,

Acogiendo favorablemente también la celebración de la Conferencia de Belén sobre las inversiones del sector privado, que tuvo lugar del 21 al 23 de mayo de 2008 con el objetivo de promover un entorno propicio para el crecimiento y el desarrollo del sector privado palestino,

Reconociendo el esfuerzo que está realizando la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas, y poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones y la infraestructura palestinas,

Acogiendo favorablemente las conclusiones de la Conferencia de Berlín de apoyo a la seguridad civil y el estado de derecho en Palestina, celebrada el 24 de junio de 2008, e instando a que aquéllas se apliquen sin demoras,

Acogiendo favorablemente también los progresos observados en Yenin y exhortando a las partes a que prosiga la cooperación en beneficio tanto de los palestinos como de los israelíes, en particular para promover la seguridad y fomentar la confianza, y expresando la esperanza de que dichos progresos se extiendan a otros grandes centros de población,

Expresando su preocupación por la negativa evolución de la situación que se sigue registrando en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por el gran número de muertos y heridos, la mayoría de ellos civiles palestinos, los actos de violencia y brutalidad cometidos contra civiles palestinos

⁵ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

por colonos israelíes en la Ribera Occidental, la destrucción generalizada de bienes e infraestructura palestinos, tanto privados como públicos, el desplazamiento interno de civiles y el grave deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias del pueblo palestino,

Expresando su profunda preocupación por las continuas acciones militares en el territorio palestino ocupado y la reocupación de centros de población palestinos por las fuerzas de ocupación israelíes, y poniendo de relieve, a este respecto, la necesidad de que las dos partes apliquen los entendimientos alcanzados en Sharm el-Sheikh,

Tomando nota de la calma que reina entre la Franja de Gaza y el sur de Israel desde junio de 2008 y exhortando a ambas partes a que sigan respetándola,

Poniendo de relieve la importancia que tiene la seguridad y el bienestar de todos los civiles de la región entera del Oriente Medio, y condenando todos los actos de violencia y terror contra los civiles de ambas partes,

Expresando preocupación por la usurpación de instituciones de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza ocurrida en junio de 2007, y pidiendo que se restablezca la situación anterior a junio de 2007 y que prosigan las gestiones decididas en pro de la reanudación del diálogo y la reinstauración de la unidad nacional palestina,

Destacando la necesidad urgente de contar con una participación internacional constante y activa, incluso del Cuarteto, para ayudar a las dos partes a promover y acelerar las negociaciones del proceso de paz entre las partes a fin de lograr un acuerdo de paz justo, duradero y general, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe,

Reconociendo la labor que está realizando la sociedad civil para promover una solución pacífica de la cuestión de Palestina,

Tomando nota de las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia, expuestas en su opinión consultiva, en particular la que se refiere a la necesidad urgente de que las Naciones Unidas en conjunto redoblen sus esfuerzos por lograr una rápida conclusión del conflicto israelo-palestino, que sigue planteando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y establecer de tal forma una paz justa y duradera en la región,

Afirmando una vez más el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos, así como la de intensificar todos los esfuerzos con tal fin;

2. *Reafirma también* su pleno apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, que comenzó en Madrid, y los acuerdos en vigor entre las partes israelí y palestina, destaca la necesidad de que se establezca una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, y acoge con beneplácito, a ese respecto, los esfuerzos que realizan el Cuarteto y la Liga de los Estados Árabes;

3. *Reafirma además* la importancia de la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones⁵, y alienta a que se sigan haciendo gestiones decididas para promover la Iniciativa y

hacerle un seguimiento, en particular por medio del Comité Ministerial formado por la cumbre que se celebró en Riad en marzo de 2007;

4. *Reafirma* la importancia de la conferencia internacional celebrada en Annapolis, e insta a las partes a que, con el apoyo del Cuarteto y de la comunidad internacional, tomen medidas inmediatas y concretas para dar seguimiento a su mutuo entendimiento, incluso mediante la reanudación de negociaciones bilaterales activas y serias;

5. *Exhorta* a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en la aplicación de la hoja de ruta tomando inmediatamente medidas paralelas y recíprocas al respecto;

6. *Exhorta además* a las propias partes a que, con el apoyo del Cuarteto y otras partes interesadas, hagan todos los esfuerzos necesarios para impedir que la situación continúe empeorando y dejar sin efecto todas las medidas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000;

7. *Subraya* la necesidad de que las partes adopten medidas de fomento de la confianza con el fin de mejorar la situación sobre el terreno, promover la estabilidad e impulsar el proceso de paz, incluida la necesidad de una nueva liberación de prisioneros;

8. *Destaca* la necesidad de que se ponga fin rápidamente a la reocupación de los centros de población palestinos, entre otros medios, facilitando la circulación y el acceso por procedimientos como la eliminación de puestos de control y otros obstáculos a la circulación, y la necesidad de que se respete y preserve la unidad, contigüidad e integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

9. *Destaca también* la necesidad de que cesen por completo todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror;

10. *Señala* la retirada de Israel en 2005 de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y el desmantelamiento de los asentamientos de esos lugares como un paso hacia la aplicación de la hoja de ruta⁴, y la necesidad de que las partes resuelvan todas las cuestiones pendientes en la Franja de Gaza;

11. *Reitera* la necesidad de que las dos partes apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, y específicamente la necesidad de que se abran todos los cruces para entrar a la Franja de Gaza y salir de ella, a fin de permitir el ingreso de los suministros de asistencia humanitaria, el desplazamiento y el acceso, así como el tráfico comercial, que son esenciales para mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino y asegurar la viabilidad de la economía palestina;

12. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a cumplir estrictamente las obligaciones que le impone el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y a dar término a todas las medidas contrarias al derecho internacional y acciones unilaterales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que tengan por objeto alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica del territorio, incluso mediante la anexión de hecho de territorio, y prejuzgar con ello el resultado final de las negociaciones de paz;

13. *Exige* por consiguiente que Israel, la Potencia ocupante, cumpla las obligaciones jurídicas que le impone el derecho internacional, señaladas en la opinión consultiva² y exigidas en las resoluciones ES-10/13 y ES-10/15, y, entre otras cosas, detenga de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir las obligaciones jurídicas señaladas en la opinión consultiva;

14. *Reitera la exigencia* de que Israel ponga fin completamente a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, e insta a que se apliquen íntegramente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

15. *Reafirma su compromiso*, de conformidad con el derecho internacional, con la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967;

16. *Destaca* la necesidad de que:

a) Israel se retire del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental;

b) Se realicen los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente;

17. *Destaca también* la necesidad de resolver justamente el problema de los refugiados palestinos, de conformidad con su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948;

18. *Exhorta* a las partes a acelerar las negociaciones directas de paz con miras a lograr un arreglo pacífico definitivo sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo de Seguridad, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que agilicen la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante este período crítico para ayudar a aliviar la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza, rehabilitar la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reconstrucción, la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas;

20. *Acoge favorablemente* a este respecto las gestiones que sigue realizando el Representante Especial del Cuarteto, Tony Blair, para fortalecer las instituciones palestinas, promover el desarrollo económico palestino y movilizar el apoyo de los donantes internacionales;

21. *Pide* al Secretario General que prosiga sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre esas gestiones y la evolución de la situación respecto de este asunto.